República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00206-00

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado por la parte actora en el numeral 017 del expediente, se ordena que en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020, se emplace a **EBER CAVIEDES MANDON**, en calidad de demandad, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

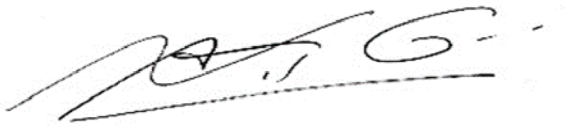

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a99703ee95dc3f557a4a8cf53ff65628ba1ddbbfc0b705c40502705ecd7a7d**
Documento generado en 10/03/2022 12:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica